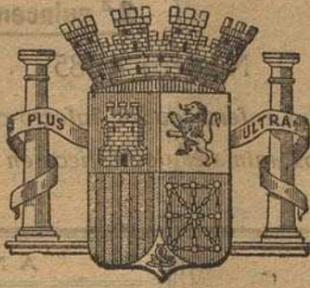


# Boletín



# Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo  
concertado

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes . . . . .	5	Un mes. . . . .	6
Trimestre. . . . .	12'50	Trimestre . . . . .	15
Seis meses . . . . .	21	Seis meses . . . . .	28
Un año . . . . .	40	Un año. . . . .	50

#### PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.  
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.  
ARTICULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.  
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

## Gobierno civil

### de la PROVINCIA DE CORDOBA

#### SECCION DE OBRAS PUBLICAS CARRETERAS

Núm. 4.138

De conformidad con lo prescrito en la Real orden fecha 3 Agosto de 1910, los Alcaldes de los municipios Córdoba, en que radican las obras de reparación de explanación y firme con riego asfáltico de los kilómetros 10 al 21, de la carretera de segundo orden de Córdoba a Espejo, cuya recepción definitiva se ha efectuado, remitirán a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, las certificaciones que exige el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de Obras públicas, en un plazo que no excederá de treinta días, a contar de la fecha de este Boletín a cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá que no hay reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de los pueblos expresados, en cumplimiento de la citada Real orden.

Córdoba 8 de Octubre de 1931.  
—El Gobernador civil, EDUARDO VALERA.

Núm. 4.139

De conformidad con lo prescrito en la Real orden fecha 3 de Agosto de 1910, el Alcalde del municipio Baena en que radican las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 77, 78, 80 al 84 86 al 87 de la carretera de 2.º orden de Jaen a Córdoba, cuya recepción definitiva se ha efectuado, remitirán a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, las certificaciones que exige el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de Obras públicas, en un plazo que no excederá de treinta días, a contar de la fecha de este BOLETIN a cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá que no hay reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de los pueblos expresados, en cumplimiento de la citada Real orden.

Córdoba 8 de Octubre de 1931.—  
El Gobernador civil, EDUARDO VALERA VALVERDE.

### Jefatura de Obras públicas de Córdoba

#### Conservación de carreteras

Núm. 4.225

Hasta las trece horas del día 22 de

Octubre actual, se admitirán en esta Jefatura, y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Sevilla, Málaga, Granada, Jaén, Ciudad Real y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras de acopios para conservación en las carreteras de Baena a Nueva Carteya y Montoro a Rute, kilómetros 1 al 14 55 al 70, respectivamente, cuyo presupuesto asciende a 8.533'31 pesetas, siendo el plazo de ejecución el de seis meses, a contar del comienzo de dichas obras, y la fianza provisional de 260'00 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la calle Duque de Fernán-Núñez, número uno, el día veinte y siete de Octubre, a las once horas.

Cada proposición para cada proyecto, se presentará en papel sellado de tres sesenta pesetas, o en papel común, con póliza de igual precio desechándose desde luego, la que al abrirla, no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo que, una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 («Gaceta» del 13).

El proyecto, pliego de condiciones, modelos de proposición, sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Córdoba catorce de Octubre de mil novecientos treinta y uno.—El Ingeniero Jefe, Práxedes M. Cruz.

Núm. 4.225

Hasta las trece horas del día veinte y dos de Octubre actual, se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Sevilla, Málaga, Granada, Jaén, Ciudad Real y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a las segundas subastas de las obras de acopios para conservación en las carreteras de Baena a Cañete de las Torres y de Jaén a Córdoba, kilómetros 1 al 8 y 66 al 74 respectivamente, cuyo presupuesto asciende a 5.597'23 pesetas, siendo el plazo de ejecución el de seis meses, a contar del comienzo de dichas obras, y la fianza provisional de 170'00 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la calle Duque de Fernán Núñez, número uno, el día veintisiete de Octubre, a las once horas.

Cada proposición para cada proyecto, se presentará en papel sellado de 3'60 pesetas, o en papel común, con póliza de igual precio, desechán-

dose, desde luego, la que, al abrirla, no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo que, una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 («Gaceta» del 13).

El proyecto, pliego de condiciones modelo de proposición sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Córdoba catorce de Octubre de mil novecientos treinta y uno.—El Ingeniero Jefe, Práxedes M. Cruz.

## Delegación de Hacienda

DE LA

Provincia de Córdoba

Anuncio de subasta

Núm. 4.246

El día 30 del actual a las doce horas tendrá lugar en esta Delegación la cuarta subasta por falta de licitadores en las anteriores, de una verja de cerramiento del solar sito en el paseo del Gran Capitán, en el que se construye la Delegación de Hacienda de esta capital.

El tipo de subasta será el de mil cuatrocientas veinte pesetas sesenta y cinco céntimos o sea el 55 por 100 del tipo de la primera siendo el pliego de condiciones el mismo publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 10 de Abril último.

Córdoba 13 de Octubre de 1931.—El Secretario, Antonio Gil.—Visito bueno: El Delegado de Hacienda, Barrera.

## Tesorería de Hacienda

DE LA

Provincia de Córdoba

Núm. 4.244

En virtud de las facultades que le concede el vigente Estatuto de Recaudación a las Compañías Arrendatarias de Contribuciones se han servido nombrar con fecha 10 y 13 de los corrientes. Auxiliares de las Recaudaciones de las Zonas de Baena y Montoro respectivamente a don Rafael Díaz Sánchez y a don Juan José Ayllón Viozquez, para actuar este último en los pueblos de Adamuz y Villafraanca.

Al propio tiempo cesa en su cargo el auxiliar de la Zona de Baena don Eduardo Montes Villarreal.

Lo que se hace público por el presente anuncio a los efectos de lo prevenido en el artículo 33 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Córdoba 15 de Octubre de 1931.—Fernando Romero.

## Servicio de Higiene y Sanidad Pecuarias

Provincia de Córdoba

2.<sup>a</sup> quincena del mes de Septiembre

Número 4.085

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante la quincena expresada.

ENFERMEDAD	MUNICIPIO	ANIMALES					
		ESPECIE	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Viruela	1	Ovina	34	»	34	»	»
Peste	2	Porcina	10	5	2	13	»
Pasterolosis	1	Ovina	»	23	11	12	»
Cólera	2	Aviar	»	46	»	46	»

Córdoba 5 de Octubre de 1931.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, Santiago Tapias.

## Ayuntamientos

FUENTE LA LANCHAS

Núm. 4.071

El que suscribe, Alcalde constitucional de este término municipal.

Hago saber: Que hallándose confeccionados los padrones o matrícula del impuesto de patente nacional de circulación de automóviles, que han de regir en el próximo ejercicio, comprensivos de los vehículos de motor mecánico de esta localidad que están sujetos a patente y de los que se hallan exentos en virtud de baja provisional o definitiva por el presente se advierte a los interesados, que durante los quince primeros días consecutivos del mes de Octubre del año en curso, estarán expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de reclamación con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento para la administración y cobranza de dicho impuesto.

Lo que se publica para general conocimiento de los interesados y en cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre el referido impuesto.

Fuente la Lancha a 5 de Octubre de 1931.—El Alcalde Esteban Muñoz.

Núm. 4.073

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1932, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados, examinarlas y producir con motivo de la misma, cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Fuente la Lancha a 5 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Esteban Muñoz.

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 4.072

Don Manuel Muñoz Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Republicano de esta villa.

Hago saber: Que confeccionada la matrícula de la contribución industrial, de comercio y profesiones que ha de regir en este municipio durante el próximo ejercicio de 1932 queda dicho documento expuesto al público por espacio de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia al objeto de que puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren procedentes.

Almodovar del Rio a 6 de Octubre de 1931.—Manuel Muñoz.

Núm. 4.072

Don Manuel Muñoz Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Republicano de esta villa.

Hago saber: Que confeccionados los padrones de las clases A y B de los vehículos automoviles existentes en este término municipal sujetos al impuesto de patente nacional de circulación quedan referidos documentos expuestos al público por espacio de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia al objeto de que puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren procedentes.

Almodovar del Rio a 6 de Octubre de 1931.—Manuel Muñoz.

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 4.074

Don Antonio Muñoz Olivares, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose recibi-

do en esta Alcaldía del Servicio Agronómico Catastral de la provincia el padrón de la riqueza rústica de este pueblo, formado para los años 1932 y 1933, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, durante cuyo plazo podrán presentar los interesados las reclamaciones que juzgen oportunas.

Cañete de las Torres a 5 de Octubre de 1931.—Antonio Muñoz.

MONTEMAYOR

Núm. 4.075

Don Rafael Porras Berral, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional Republicano de esta villa.

Hago saber: Que el padrón y listas cobratorias que han de servir de base para la cobranza de la Contribución territorial de rústica en este término municipal durante el próximo año económico de 1932 y 1933 se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales que empezarán a contarse desde la aparición del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se podrán formular por los interesados y ante esta Junta Pericial las reclamaciones que se estimen procedentes, que habrán de versar sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Montemayor a 1.º de Octubre de 1931.—Rafael Porras.

VILLA DEL RIO

Núm. 4.076

Don Juan Cañete Morales, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa del Río.

Hago saber: Que hallándose confeccionada la matrícula industrial y de comercio de este municipio formada para el ejercicio próximo de 1932, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, a fin de que por los interesados se produzcan las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villa del Río 7 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Juan Cañete.

Núm. 4.077

Don Juan Cañete Morales, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa del Río.

Hago saber: Que terminados los padrones de vehículos con motor mecánico de esta villa, para el año de 1932, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles para que durante dicho plazo puedan examinarlos los interesados y producir las reclamaciones que estimen pertinentes conforme a lo dispuesto en el Reglamento de 28 de Junio de 1927.

Villa del Río 3 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Juan Cañete.

—:—

Núm. 4.078

Don Juan Cañete Morales, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa del Rio.

Hago saber: Que aprobado por la Comisión gestora de este municipio el proyecto de presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el año de 1932, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de 8 días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado periodo y otros 8 días siguientes podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y demás disposiciones complementarias y para general conocimiento.

Villa del Rio 3 de Octubre de 1931.  
—El Alcalde, Juan Cañete.

Núm. 4.079

Don Juan Cañete Morales, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa del Rio.

Hago saber: Que terminado el Padrón de edificios y solares de este término municipal formado para el próximo año de 1932-1933, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo, puedan los contribuyentes comprendidos en el mismo presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes a su derecho.

Villa del Rio 7 de Octubre de 1931.  
—El Alcalde, Juan Morales.

## VALENZUELA

Núm. 4.111

Don Francisco Horcas Castro, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionados los padrones de vehículos con motor mecánico, de esta villa, para el año mil novecientos treinta y dos, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante la primera quincena del mes de Octubre, para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de 28 de Junio de 1927.

Valenzuela a 30 de Septiembre de 1931.—Francisco Horcas.

## VILLARALTO

Núm. 4.115

Don Juan Valverde Torrico, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que hallándose confeccionado el padrón de vehículos de

motor mecánico a los efectos del impuesto de patente nacional de circulación de automóviles para el próximo ejercicio de 1932, se advierte a los interesados que durante el plazo de quince días estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de reclamaciones.

Villaralto 1.º de Octubre de 1931.—  
Juan Valverde.

Núm. 4.115

Don Juan Valverde Torrico, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que terminado el padrón de la riqueza urbana de este término municipal para el ejercicio de 1932-33, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días al objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes y formulen las reclamaciones que consideren oportunas.

Villaralto a 7 de Octubre de 1931.  
—Juan Valverde.

## VILLAVICIOSA DE CORDOBA

Núm. 4.113

Don José Infante Nevado, Presidente de la Junta general del Repartimiento de este Municipio.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el Repartimiento general de esta localidad para el año 1931, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, estará el mismo de manifiesto al público en las Casas Capitulares de este Ayuntamiento de 10 a 1 de la mañana y 3 a 7 de la tarde, a los efectos dispuestos en el artículo 510 del indicado Decreto Ley.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villaviciosa de Córdoba 7 de Octubre de 1931.—José Infante.

## VILLAHARTA

Num. 4.114

Don Victoriano Fuentes Fuentes, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que confeccionados los padrones o matrículas del impuesto de patente nacional sobre los vehículos de tracción mecánica, que han de regir en el próximo año, quedan expuestos los mismos en esta Secretaría municipal, para que por los interesados puedan examinarse y aducirse contra los mismos, durante el plazo de exposición que sera del 1.º al 15 del próximo, y quince días siguientes, las reclamaciones que conviniese a su derecho.

Villaharta 30 Septiembre de 1931.—  
Victoriano Fuentes.

## CORDOBA

Núm. 4.120

Encontrado sin dueño conocido en la plaza del Corazón de Maria de esta capital un mulo negro, bocicastaño, 8 años, 1'14 metros alzada hierro J-2 brazo izquierdo, lunar accidental costillar derecho y depositado en el Asilo de Madre de Dios y San Rafael, se anuncia al público a fin de que pueda ser reclamado por su dueño quien deberá personarse en el Negociado de Fomento la Secretaría de municipal, donde se le enterará de los requisitos que deba cumplir para recoger dicha caballería.

Córdoba 8 de Octubre de 1931.—  
B. Garrido.

Núm. 4.121

Encontrada sin dueño conocido en el cortijo denominado «Villarrubia» una mula castaña clara, bociblanca, raya cruzada, 10 años, 1'50 metros alzada, Fenix V-1 nalga izquierda que se encuenra depositada en el Asilo de Madre de Dios y San Rafael, se anuncia al público a fin de que pueda ser reclamada por su dueño quien deberá personarse en el Negociado de Fomento de la Secretaría municipal donde se le enterará de los requisitos que deba cumplir para poder recoger dicha caballería.

Córdoba 8 de Octubre de 1931.—  
B. Garrido.

## EL CARPIO

Núm. 4.122

Don Francisco Millán Muñoz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón de los vehículos sujetos al pago de la patente nacional, de este término municipal, para el próximo año de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los primeros quince días del venidero mes de Octubre, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y aducir cuantas reclamaciones crean pertinentes.

El Carpio, 30 de Septiembre de 1931.—Francisco Millán.

Núm. 4.123

Don Francisco Millán Muñoz, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón de edificios y solares de este término municipal para el próximo año de 1932-33 queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y aducir cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

El Carpio a 7 de Octubre de 1931.—  
Francisco Millán.

## MONTALBAN DE CORDOBA

Núm. 4.125

Don Lorenzo Valenzuela Doblás, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose recibido de la Jefatura del Servicio Agronomico Catastral de esta provincia, la copia del Padrón correspondiente a la riqueza rústica de este término municipal respectivo a los ejercicios próximos de 1932 y 1933, queda expuesto al público por el plazo improrrogable de 8 días, durante el cual se admitirán las reclamaciones que se presenten siempre que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Montalbán de Córdoba 7 de Octubre de 1931.—Lorenzo Valenzuela.

Núm. 4.125

Don Lorenzo Valenzuela Doblás, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formada la matrícula industrial de este término para el venidero año de 1932, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por el plazo de 15 días a fin de que pueda ser examinada por cuantos contribuyentes lo deseen y formular contra la misma las reclamaciones que crean oportunas.

Montalbán de Córdoba 7 de Octubre de 1931.—Lorenzo Valenzuela.

Núm. 4.125

Don Lorenzo Valenzuela Doblás, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionado el padrón de vehículos de tracción mecánica de este término, que en el próximo año de 1932 han de tributar por el concepto de Patente Nacional de circulación de automóviles, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de 15 días, a fin de que queda ser examinado por cuantas personas lo deseen y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Montalbán de Córdoba 30 Septiembre de 1931.—Lorenzo Valenzuela.

## PALMA DEL RIO

Núm. 4.127

Don Baldomero Fernández Linañ, Presidente de la Junta general del Repartimiento de utilidades de este Municipio.

Hago saber: Que a partir de este día durante quince hábiles, de diez a una de la mañana y de tres a siete de la tarde, conforme a los artículos 510 y 511 del Estatuto municipal, estarán a disposición de los contribuyentes en la Secretaría del Ayuntamiento, los documentos autorizados por esta Junta para el repartimiento, en sus partes personal y real, así como aquellos que contienen las estimaciones de las respectivas Comisiones de evaluación.

Lo que se anuncia para general conocimiento, en la advertencia que contra el indicado reparto, y durante el plazo de exposición, referido y tres días mas, podrán formularse reclamaciones siempre que versen sobre las estimaciones de las utilidades, rentas o rendimientos sobre la liquidación de cada uno de los conceptos del gravamen y sobre las bonificaciones, tanto del reclamante como de cualquier otra persona o entidad comprendida en el repartimiento, significando que las que se produzcan, habrán de fundarse en hechos concretos, precisos, y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Palma del Rio 7 de Octubre de 1931.—Baldomero Fernández.

## JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 4.082

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción de esta capital.

Por el presente, en nombre del Gobierno de la República exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñan que el día 2 del actual fué sustraída a don Juan Sanchez Ruiz, vecino de Alcolea, del sitio Cortijo Luis Díaz, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas, la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 6 de Octubre de 1931.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario, Licenciado Manuel Posanco.

Reseña

Um mulo capón, de edad, cerrado, 1'43 alzada, capa castaña, hierro Fénix Agrícola en nalga derecha, digo, izquierda y el de la Unión Ganadera nalga derecha, lunares blancos en los costillares y bebe en negro.

Un mulo capón, atiende por «Gallardo», nueve años, 1'45 alzada, capa castaña, algo apardada, raza española, hierro particular nalga derecha y el de la Unión Ganadera en nalga izquierda, señas particulares, raya cruzada y cabos negros.

Un muleto capa castaña, siete meses, cabos negros sin hierro.

Núm. 4.084

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno de la República española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de la caballería y aves que al final se reseñan que el día 3 del actual, fueron

sustraidas a don Pedro Marin Crespo vecino de Fernen Nuñez del sitio cortijo Torre Juan Gil alto de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho, y las caballería y aves de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 6 de Octubre de 1931.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario, P. D. Leopoldo Romero.

Reseña

Un caballo de unos nueve años, castaño claro, con la marca, hierro particular A. L. en la nalga izquierda y el del Fenix Agrícola V-11 en la nalga derecha.

Diez y siete pavos de estos 4 hembras, 3 de los machos ruanos y los restantes negros, con plumas blancas, todos de unos cinco a seis kilos de peso.

Núm. 4.086

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno de la República Española exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de las caballerías que al final se reseña, que el día 29 del Septiembre último fue sustraída a doña Marta Toledano Ramírez vecina de Fernán Nuñez del sitio cortijo La Jurada de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenido, del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 6 de Octubre de 1931.—Joaquín P. Romero.—El Secretario, José María Cortázar.

Reseña

Un mulo capón de 4 años, 1'52 alzada, pelo tordo, raza española, con hierro M. T. V. tabla cuello izquierda y el de la Compañía Fenix Agrícola V-11.

Otro mulo capón, de 4 años, 1'49 alzada, castaño oscuro, raza española, cebrado de manos, con los mismos hierros que la anteriores.

Otro mulo de 4 años, 1'46 de alzada, castaño oscuro y los mismos hierros que la anteriores.

MONTILLA

Núm. 4.092

Don Isaac José Medina Garijo, Juez de Instrucción de Montilla y su partido.

Por el presente en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno provisional de la República Española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación procedan por medio de sus agentes a la busca y captura de quienes se sean el autor o autores de la sustracción de los se-

movientes que al final se reseñan, propiedad de Juan Criado Marmol, hecho llevado a cabo el día tres del actual al sitio conocido por el Caserío del Duende de este término; los que caso ser habidos seran detenidos y puestos a disposición de este Juzgado; asimismo precederan a la ocupación de respetidos semovientes caso de ser hallados y detención de poseedores ilegítimos; pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número noventa del año actual instruyo por hurto.

Dado en Montilla a 7 de Octubre de 1931.—José Medina.—El Secretario Judicial, Mlguel Navarro.

Somovientes

Yegua, de trece años, torda, 1'50 metros de alzada, hierro Fenix Agrícola en el brazo izquierdo.

Muieto, entero de cuatro meses, 1'20 metros de alzada, muy claro raya simple y cruzada, bocinalgado sin hierro.

MONTORO

Núm. 4.094

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de esta ciudad de Montoro.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las autoridades, civiles y militares e individuos de la policía judicial procedan a la busca del autor o autores del incendio ocurrido el día veintinueve de Septiembre último por la tarde en la finca llamada Martiñes Bajos, propiedad de don Antonio Ruiz Cortés, los que caso de ser habidos sean puestos en la cárcel de este partido a disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por tal hecho bajo al número 171 del corriente año.

Dado en Montoro a 2 de Octubre de 1931.—José Luzón Muñoz.—El Secretario, Mariano López.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 4.093

Don Teodoro Jesús Meléndez Gil, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que después se reseñarán, propiedad de Francisco Romero González, vecino de esta ciudad, desaparecidas del sitio Puente de Camarata término de Monturque la madrugada del día 29 de Septiembre último, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 212 de 1931 por el hecho indicado.

Señas

Mula de seis años, castaña oscura, alzada 1'50, española, hierro Fénix V-6 en la paletilla izquierda.

Muleto de treinta meses, 1'32 alzada, castaño claro, con igual hierro que la anterior en el mismo sitio.

Muleto treinta meses, rojo 1'22 alzada, lunar pequeño en la frente, con el mismo hierro en igual sitio.

Dado en Aguilar de la Frontera a 6 de Octubre de 1931.—Teodoro Jesús Meléndez.—El Secretario, Fernando Sánchez.

CABRA

Núm. 4.095

CÉDULA DE CITACIÓN

A virtud de lo acordado por señor Juez de Instrucción de este partido, en el sumario número 42 de este año, sobre hurto, se cita, como se verifica por medio de la presente, a un sujeto que se dice llamar Antonio, hijo de José el Cafetero, y ser vecino de Baena, cuyas demás circunstancias y paradero se ignora, a fin de que comparezca ante este dicho Juzgado, dentro de los ocho días siguientes a la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para ser cido en expresado sumario y responder a los cargos que le resultan: apercibido que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Cabra 7 de Octubre de 1931.—El Secretario Judicial Lisenciado, Emiliano Corral.

## Administración de Justicia

Citacione y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.085

JIMENEZ PANTOJA, José; de 31 años, soltero, jornalero, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por atentado, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Derecha de Córdoba; apercibido en otro caso de ser declarado rebelde.

Córdoba 7 de Octubre de 1931.—El Juez de Instrucción, Germán Ruiz Maya.

Núm. 4.130

QUINTERO OTERO, Pedro; vecino de Puente Genil; de profesión viajante, cuya última ruta comprendía la región de Galicia, sin que del mismo consten otras circunstancias personales y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aguilar de la Frontera (Córdoba) con carácter de inculcado, a prestar declaración en el sumario número 96 del año actual por lesiones, bajo apercibimiento de que si no comparece le pararán los consiguientes perjuicios.

Aguilar de la Frontera a 8 de Octubre de 1931.

IMP. DE LA CASA DE SOCORRO-HOSPICIO